



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0526 -2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, 30 DIC. 2014

VISTO; el Oficio N° 1300-2014-GRA/GRPPAT-SGPI, Decretos N°s 10987-2014-GRA/PRES-GG, 17272-2014-GRA/GG-ORADM, 18970-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2638-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en nueve (09) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Directoral N° 361-2014-GRA/PRIDER, se ha designado como Director de Sistema Administrativo II al Ingeniero **Luis Enrique MORALES SILVA**, para desempeñar funciones de Director de Estudios y Proyectos, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER, con periodo de vigencia del 07 de julio al 10 de diciembre 2014;

Que, a través del Oficio N° 1300-2014-GRA/GRPPAT-SGPI, el Subgerente de Programación e Inversiones propone la renovación de contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, en el cargo de Asistente Técnico en Geotecnia, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargos y el Anexo N° 003 que obra en el expediente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por ser personal permanente de la Institución que ha sido repuesto por el Tribunal Constitucional, por el periodo comprendido del 11 de diciembre al 31 de diciembre 2014, según Decretos N°s 10987-2014-GRA/PRES-GG, 17272-2014-GRA/GG-ORADM, 18970-2014-GRA/ORADM-ORH, 2638-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativo;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la



Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 905-2014-GRAPRES.

SE RESUELVE:

0260

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Ing. LUIS ENRIQUE MORALES SILVA	ASISTENTE TECNICO GEOTECNIA	0042 2173380 4000121	s/3,688.00	11/12/2014 AL 31/12/2014	006- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI.

ARTICULO SEGUNDO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 26.71.61, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a U.J. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

Abog. Pedro Vidal Pizaflo Acosta
SECRETARIO GENERAL

